



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CERDOS PELARCO

DFZ-2021-2182-VII-RCA



	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	29-10-2021 X  ----- Mariela Valenzuela H. Jefa Oficina SMA Maule Firmado por: Mariela Beatriz Valenzuela Hube
Elaborado	Patricio Bustos Z.	29-10-2021 X  ----- Patricio Bustos Z. Fiscalizador DFZ Firmado por: PATRICIO ENRIQUE BUSTOS ZÚÑIGA

TABLA DE CONTENIDO

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
2.1	ANTECEDENTES GENERALES.....	3
2.2	UBICACIÓN Y LAYOUT.....	5
2.2.1	<i>Ubicación local</i>	5
2.2.2	<i>Layout del proyecto</i>	6
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	7
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	8
4.1	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	8
4.2	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	8
4.3	ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	8
4.3.1	<i>Ejecución de la inspección</i>	8
4.3.1.	<i>Esquema de recorrido</i>	9
4.3.2.	<i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i>	9
4.4	REVISIÓN DOCUMENTAL.....	10
4.4.1	<i>Documentos Revisados</i>	10
5	HECHOS CONSTATADOS.....	11
5.1	MANEJO DE PURINES.....	11
6	CONCLUSIONES.....	20
7	ANEXOS.....	21

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "CERDOS PELARCO", localizada en Ruta k-45, Camino Astillero S/N, Pelarco, Región del Maule. La fiscalización ambiental consideró una actividad de inspección en terreno, desarrollada el día 14-07-2021. La fiscalización fue iniciada con motivo de las denuncias presentadas en contra de la instalación, por la contaminación de cuerpos de agua con purines evacuados desde la instalación.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en lo siguiente:

"Proyecto Plantel de Cerdos Pelarco": Proyecto calificado ambientalmente mediante Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N.º 455/2006, contempla la construcción y operación de un plantel de cerdos con una capacidad de alojamiento máximo de 10.000 hembras, las que ingresarán al plantel en cuatro etapas de 2.500 hembras cada una, contemplando un sistema de tratamiento para los residuos industriales líquidos – RILes basado en un sistema de Biofiltro Dinámico Aeróbico. El proyecto considera 2 Sitios: El primero contempla canchillas de recría, canchillas crianza-celo, monta gestación y maternidad; mientras que el segundo considera la etapa destete-venta.

"Modificación y Regularización Proyecto Plantel de Cerdos Pelarco": Proyecto calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N.º 175/2013, consiste en la regularización del Stud de machos y la modificación del sistema de tratamiento y disposición final de purines para cada sitio (sitio 1 "Maternidad" y sitio 2 "Engorda"). El proyecto contempla la modificación del sistema de tratamiento aprobado en la RCA N.º 455/2006, implicando cambios en las unidades de proceso del sistema de tratamiento y la inclusión de lagunas de almacenamiento de efluentes ya tratados, para ser utilizados como agua de riego.

La materia relevante objeto de la fiscalización corresponde al Manejo de Purines.

Los antecedentes recabados durante la fiscalización permitieron verificar que no existe evidencia de obras de descargas no autorizadas de purín dentro de la unidad fiscalizable, como tampoco evidencias de derrames o evacuación de purines hacia cuerpos de agua o predios vecinos. Por otra parte, se establece conformidad respecto de las materias relevantes objeto de fiscalización, considerando los proyectos fiscalizados respecto a los instrumentos de carácter ambiental asociados.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CERDOS PELARCO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Del Maule	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta K-45 (Camino a Astillero) s/n, Comuna de Pelarco
Provincia: Talca	
Comuna: Del Maule	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Agrícola Chorombo S.A.	RUT o RUN: 83.659.400-2
Domicilio titular(es): Ruta K-45 (Camino a Astillero) s/n, Comuna de Pelarco	Correo electrónico: -
	Teléfono: -
Identificación representante(s) legal(es): Rafael Covarrubias Vives	RUT o RUN: 6.062.483-6
Domicilio representante(s) legal(es): Ruta K-45 (Camino a Astillero) s/n, Comuna de Pelarco	Correo electrónico: raf@chorombosa.cl
	Teléfono: -

2.2 Ubicación y Layout

2.2.1 Ubicación local

Figura 1. Mapa de ubicación local de la Unidad Fiscalizable

Fuente: Elaboración propia en base a imagen NEPAassist US EPA - SMA



2.2.2 Layout del proyecto.

Figura 2. Layout de la Unidad Fiscalizable

Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Earth.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.				
N°	Tipo de instrumento	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA N.° 175/2013	Comisión de Evaluación Región del Maule	Califica ambientalmente favorable el Proyecto Modificación y Regularización Proyecto Plantel de Cerdos Pelarco"	Sin observaciones
2	RCA N.° 455/2006	COREMA Región del Maule	Califica ambientalmente favorable el Proyecto Plantel de Cerdos Pelarco	Sin observaciones

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
<input type="checkbox"/>	Programada		
<input type="checkbox"/>	No programada	<input checked="" type="checkbox"/>	Denuncia
		<input type="checkbox"/>	Autodenuncia
		<input type="checkbox"/>	De Oficio
		<input type="checkbox"/>	Otro
		Detalles: Existe ingreso de denuncias por descarga de purines a cuerpo de agua superficial. Denuncias ingresadas con los códigos de ingreso 166-VII-2021, 185-VII-2021, 186-VII-2021 y 212-VII-2021.	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

Manejo de purines

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Fecha: 14-07-2021	
Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí	Existió trato respetuoso y deferente: Sí
Entrega de antecedentes solicitados: No	Entrega de acta: Sí (Anexo 1)
Observaciones: Sin observaciones	

4.3.1. Esquema de recorrido

Figura 3. Estaciones Inspeccionadas

Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales SMA: <http://ide.sma.gob.cl>



4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	CANAL EVACUADOR DE AGUAS LLUVIA: Canal de evacuación de aguas lluvia en el denominado Sector 1 del Plantel de Cerdos Agrícola Chorombo S.A.
2	TRANQUE DE ACUMULACIÓN DE PURÍN: Tranque de acumulación de purines tratados en el denominado Sector 1 del Plantel de Cerdos Agrícola Chorombo S.A.
3	SECTOR DE RIEGO: Plantación destinada a riego con purín en el denominado Sector 1 del Plantel de Cerdos Agrícola Chorombo S.A.

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado
1	Plano de canal de desagüe de aguas lluvia en predio Plantel Porcino Agrícola Chorombo S.A.	Requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 14 de julio de 2021.	SMA
2	Datos de Representante Legal Agrícola Chorombo S.A.	Requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 14 de julio de 2021.	SMA
3	Datos asociados a último período de riego fecha del último riego realizado con purín.	Requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 14 de julio de 2021.	SMA
4	Croquis de los paños comprometidos en el último riego efectuado con purín en el Sitio 1,	Requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 14 de julio de 2021.	SMA
5	Presentación del titular de fecha 03 de septiembre de 2021	Requerimiento efectuado al titular mediante Res. Ex. SMA N.º 59/2021	SMA
6	Presentación del titular de fecha 21 de septiembre de 2021	Requerimiento de información efectuado al titular mediante Res. Ex. SMA N.º 64/2021	SMA
7	Implementación y Facturas sistema de riego con purín	Requerimiento de información efectuado al titular mediante Res. Ex. SMA N.º 64/2021	SMA
8	Registro mediciones de tensiómetros	Requerimiento de información efectuado al titular mediante Res. Ex. SMA N.º 64/2021	SMA

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Manejo de Purines

Número de hecho constatado: 1	Estación N°:1-3	
Documentación Revisada: Antecedentes 1-4. Punto 4.4.1.		
Exigencia (s): Considerando N.° 3.1.1. - RCA N.° 175/2013 <i>vi) Lagunas de almacenamiento de efluentes para períodos de lluvias Los efluentes ya tratados, provenientes del lombrifiltro serán utilizados para riego, y en forma eventual serán descargados a cada una de las lagunas de almacenamiento que se construirán, para posteriormente disponerlas en forma de riego en los terrenos de Agrícola Chorombo S.A. (titular). Esto último ocurrirá sólo en los días de lluvia, ver Anexo N°8 del Adenda N°3 y considerando 3.3.1 de la presente resolución. Las lagunas tendrán una capacidad máxima de 72.000 metros cúbicos (Sitio 2-Engorda) y 48.000 metros cúbicos (Sitio I-Maternidad y Stud). Las ubicaciones de las lagunas según coordenadas UTM WGS84 huso 19 serán:</i>		
Polígono	Este	Norte
Laguna Maternidad	290.462	6.082.936
Laguna Engorda	291.622	6.083.949
Hecho (s): Durante las actividades de inspección efectuada el día 14 de julio a la unidad fiscalizable Cerdos Pelarco, se realizó una reunión de inicio con el Administrador del Plantel Porcino, Sr. Carlos Ibarra, a fin de dar a conocer el motivo y los aspectos relevantes asociados con la inspección. En la reunión se consultó al Sr. Ibarra respecto de los hechos denunciados. El Sr. Ibarra señaló conocer los hechos denunciados. Al respecto, indicó que se trata de molestias de un vecino ubicado aguas abajo del predio donde se emplaza el Plantel Porcino, debido al arrastre de aguas provenientes de los paños utilizados para riego, producto de las lluvias, las que serían transportadas mediante un canal de desagüe antiguo, utilizado para la evacuación de aguas lluvia desde el predio y hacia aguas abajo. Sin perjuicio de lo anterior, manifiesta que no se ha efectuado riego con purín en el último tiempo. Terminada la reunión de inicio se da comienzo a la inspección, constatándose lo siguiente: CANAL EVACUADOR DE AGUAS LLUVIA: Se realiza una visita al canal evacuador de aguas lluvia en el límite del predio en que se ubica el Plantel Porcino. Dicho canal se ubica en el bosque de pino utilizado para disponer purín tratado en el Sitio 1, cuyo trazado atraviesa otros predios ajenos a la unidad, aguas abajo. Se constató que dicho canal no portaba aguas al momento de la inspección y no presentaba evidencia de presencia de líquidos como purines u otros (Fotografías 1-4). Tampoco presenta evidencia de algún derrame. Posteriormente, se visitó el canal evacuador dentro del predio. Se constató que este no portaba aguas. Por otra parte, se deja		

constancia que no existía evidencia o presencia de purín en su interior. Finalmente, se observó la presencia de algunos apozamientos de agua remanente en el interior de dicho canal (Fotografía 2).



Fotografía 1. Canal evacuador de aguas lluvia (Sitio 1 del Plantel).



Fotografía 2. Canal Evacuador de Aguas Lluvia (Sitio 1 del Plantel)



Fotografía 3. Canal evacuador de aguas lluvia (Sitio 1 del Plantel).



Fotografía 4. Vista del canal evacuador de aguas (Vista desde camino vecinal)

TRANQUE DE ACUMULACIÓN DE PURÍN: Se visitó el Tranque de Acumulación de Purín del Sitio 1, constatando que este se encontraba con purín a capacidad media (fotografías 5 y 6). Al momento de la inspección no se realiza riego desde esta unidad. No se evidencia presencia de derrames o riego reciente (Fotografía 3 y 4).



Fotografía 5. Tranque de acumulación de purines en el denominado Sector 1 del Plantel de Cerdos Agrícola Chorombo.



Fotografía 6. Tranque de acumulación de purines en el denominado Sector 1 del Plantel de Cerdos Agrícola Chorombo.

SECTOR DE RIEGO: Se inspeccionó el sector de riego del Sitio 1, correspondiente a una plantación de pino, constatando que no existe presencia de purín o evidencia de riego reciente en dicho sector y alrededores (Fotografías 7 y 8).



Fotografía 7. Sector destinado a riego con purín en el denominado Sector 1 del Plantel de Cerdos Agrícola Chorombo.



Fotografía 8. Sector destinado a riego con purín en el denominado sector 1 del Plantel de Cerdos Agrícola Chorombo.

Examen de información:

Dentro de los antecedentes requeridos en la inspección efectuada el día 14 de julio a la unidad fiscalizable (Anexo 1), se solicitó al titular la siguiente información:

- Plano de canal de desagüe de aguas lluvia ubicado en el sector de riego con purines del Sitio 1. Considerar trazado de dicho cuerpo de agua dentro y fuera del predio (aguas abajo).

En la siguiente figura se presenta el plano remitido por el titular, en que se puede apreciar el trazado del canal evacuador de aguas lluvia fiscalizado durante la actividad de inspección:

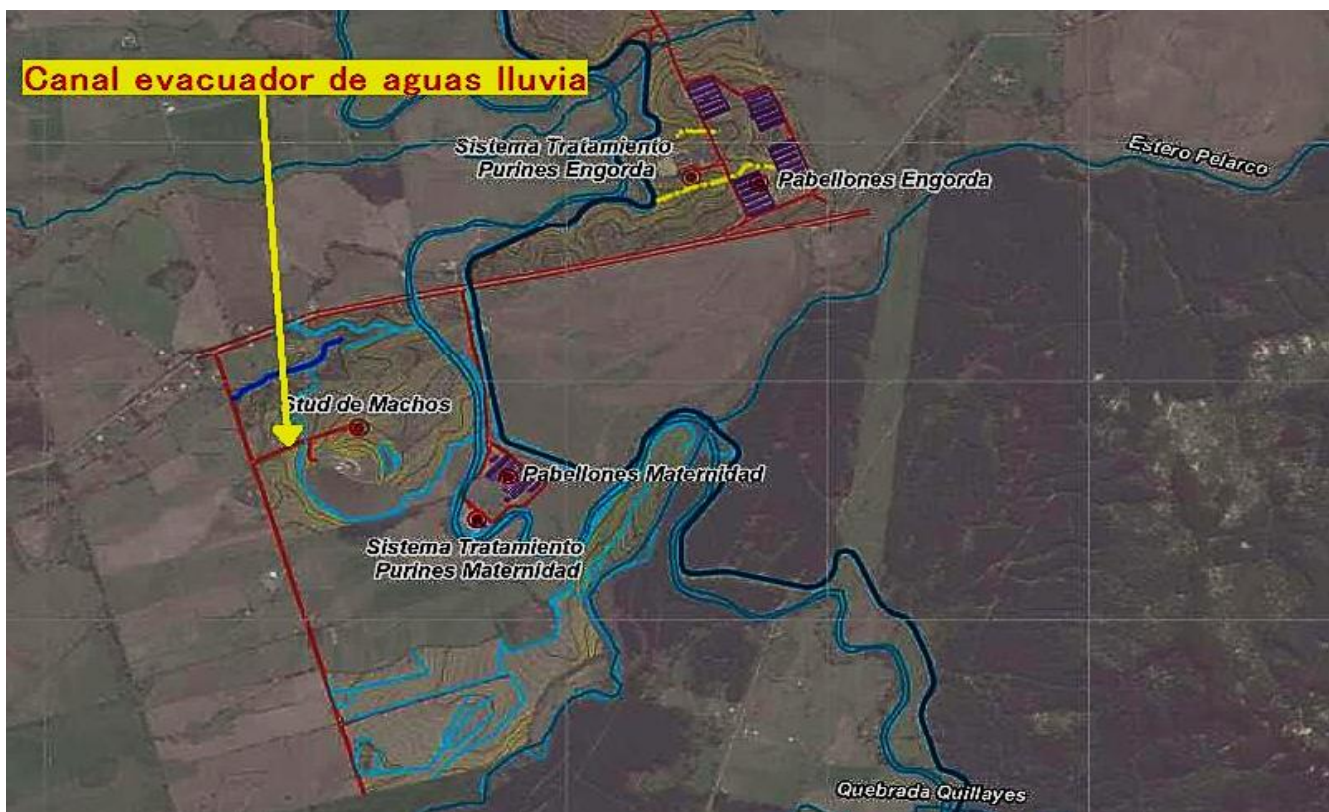


Figura 4. Plano donde se aprecia el canal evacuador de aguas lluvia ubicado dentro del sector destinado a riego, ubicado en el Sector 1 del Plantel Porcino.

De acuerdo al plano remitido por el titular, el canal evacuador de aguas lluvia corresponde a un desagüe de aguas lluvia que se ubica en el bosque destinado a riego con purín, el cual evacúa aguas hacia un canal general de aguas lluvia que, por otra parte, corresponde a un canal ciego de drenaje que recorre otros predios diferentes a la unidad fiscalizable.

De los antecedentes constatados durante la actividad de inspección y de los antecedentes remitidos por el titular, es posible establecer lo siguiente:

1. No se constató riego con purín al momento de la inspección. En este sentido es menester indicar que la fecha en que se realiza la inspección corresponde a período de precipitaciones, por lo que el titular conforme a lo establecido en la Res. Ex. SMA N.º 175/2013, no debería efectuar riego con purines, a fin de evitar la saturación de suelos. A la vez, no se constató evidencia de riego reciente en el sector destinado a riego en el Sitio 1 del Platel.
2. Se constató que la laguna de acumulación de purín tratado ubicado en el Sitio 1 presentaba acumulación de purines, estando a una capacidad de almacenamiento media, no constatándose evidencia alguna de derrames o descargas de purín en dicho sector ni en sus alrededores.
3. No se constató presencia o evidencia de descargas no autorizadas de purín asociados a la operación de la unidad fiscalizable.
4. Se constató la presencia de un canal evacuador de aguas lluvia, ubicado dentro del sector de riego con purín en el Sitio 1 del Platel Porcino, correspondiente a un bosque de pino, que presenta una evacuación hacia fuera del plantel. Este cuerpo de agua no debería conducir aguas fuera de los periodos de precipitaciones, dado que corresponde a un canal evacuador de aguas lluvia. En este sentido, el titular debe tener en consideración la precaución de no efectuar riego con purín en periodos de precipitación, dado que podría generar arrastre de purín tratado por sobresaturación hacia sectores ubicados fuera del predio, es decir, hacia predios cercanos o vecinos a la instalación.

Número de hecho constatado: 2 **Estación N.º: 3**

Documentación Revisada: Antecedentes 5-8 - Punto 4.4.1.

Exigencia(s):

Considerando N.º 3.1.1. - RCA N.º 175/2013

Los efluentes tratados serán aplicados al suelo de manera controlada bajo la modalidad de tasa lenta.

Con respecto al diseño del programa de aplicación, este deberá ser coincidente con los resultados del balance hídrico presentado en anexo 8 del Adenda Nº3.

Plantel	Nº total de Animales por etapas	Zonas de riego	Superficie (ha)	Tipo de riego
Sitio 1 (Maternidad)	2.500 hembras en etapa N°1	1 y 2	10,48	Californiano
	5.000 hembras en etapa N°2	1, 2, 3 y 4	19,15	Californiano
	10.000 hembras en etapa N°3 y 4	1, 2, 3, 4, 5 y 6	30,69	Californiano

Considerando N.º 3.1.1. - RCA N.º 175/2013

8. Muestras para la determinación de la oportunidad de riego, el cual implica la instalación de tensiómetros (mediciones a 60, 90 y 150 cm) en las zonas a regar, para la verificación que el suelo no se encuentre saturado al momento de regar (bajo el 80% de capacidad de campo). El titular no podrá regar o disponer los purines tratados en los momentos que la capacidad de campo supere el 80%.

Considerando N.º 3.1.1. - RCA N.º 175/2013

10 El titular mantendrá disponible en forma permanente un registro de campo que especificará las aplicaciones de purines, donde se indicará al menos: cantidad, tiempo y lugar de aplicación.

Examen de información:

Mediante requerimiento de información solicitado a través de la Res. Ex. SMA N.º 59/2021 (Anexo 2), se solicitó al titular remitir los verificadores que den cuenta del cumplimiento a lo comprometido en el Considerando N.º 3.3.2. de la RCA N.º 175/2013, respecto de: mantener una distancia mínima de 3 metros entre el límite del área de aplicación de purines y cuerpos de agua superficiales; la construcción de contrafosos, que eviten el contacto entre la aplicación y los cursos de agua superficiales, y la Instalación de tensiómetros (mediciones en las zonas a regar).

Con fecha 03 de septiembre de 2021, el titular remitió la información requerida por esta Superintendencia (Anexo 3), incluyendo una tabla de elaboración propia en que se identifica los cuerpos de agua cercanos a las zonas de riego (Figura 5). Además, el titular remitió imágenes satelitales donde indica los cuerpos de agua cercanos

a las zonas de riego con purín dentro de la unidad fiscalizable (Figura 6). También el titular adjuntó fotografías de corta fosos implementados los sectores destinados a riego con purín dentro del predio de la unidad fiscalizable, para evitar fugas de purín hacia otros sectores.

Tabla N°1: Distancia de los cuerpos de aguas superficiales y zona de riego.

Nombre Curso de Agua Superficial	Tipo	Detalle	Zona de Riego Colindante	Distancia a Zona de Riego Colindante	Ultimo Riego Zona Colindante	Fotografías
CA1 Acequia de Desague	Curso no permanente. Desague de Aguas lluvias.	Solamente tiene agua en periodo invernal. Esto cuando no se aplica purines en Zona de Riego cercana.	Zona 4	24 metros	Marzo 2021	Fotografía 1 y Fotografía 2
CA2 Canal Secundario Maule Viejo	Curso no permanente. Canal afluente de Canal Maule.	Solo lleva agua en apertura de compuertas de canal Maule. En invierno, consecuentemente, cuando Canal Maule se encuentra seco, no lleva agua.	Zona 4	68 metros en su distancia mas cercana	Marzo 2021	Fotografía 3
CA3 Canal Maule Viejo	Curso no permanente.	Actualmente es un canal ciego que termina en el predio del Sitio 1. Solo deposito de Aguas Lluvias	Zonas 1 y 2	10 metros en su distancia mas cercana	Marzo 2021	Fotografía 4 y Fotografía 5
CA4 Canal de Riego Interno Sur	Curso No permanente.	Canal de Riego del predio. Hoy en desuso en su tramo sur poniente, despues de compuerta. Durante el periodo invernal puede recibir aguas lluvias de acuerdo a relieve del terreno.	Zona 1 Zona 4	10 metros (con Zona 1 en lado Sur) 165 metros (con Zona 4 en lado poniente)	Marzo 2021	Fotografía 6 Fotografía 7

Tabla N°5: Distancia entre las fuentes de agua y las zonas de riego

Fuente de Agua	Ubicación	Distancia mas cercana entre Fuente y Zonas de riego
Pozo agua subterranea	Sitio 2. Lote 2 El Llano. Lado Norte camino Huencuecho	1,7 Km Ver Fotografía 17
Estanque Californiano de Acumulación de Agua	Sitio 1, en elevación, sobre cerrillo.	192 m Ver Fotografía 18



Figura 5. Tabla contenida en presentación del titular de fecha 03 de septiembre de 2021, en que se identifican los cuerpos de agua y las distancias a las zonas de riego con purín de la unidad fiscalizable.

Figura 6. Imágenes satelitales contenidas en presentación del titular de fecha 03 de septiembre de 2021, donde el titular señala las zonas de riego respecto a los cuerpos de agua identificados cercanos.



Fotografía 9. Fotografía de corta foso implementado en la zona de riego con purín por el titular, remitida en presentación de fecha 03 de septiembre de 2021.



Fotografía 10. Fotografía de corta foso implementado en la zona de riego con purín por el titular, remitida en presentación de fecha 03 de septiembre de 2021.

En su presentación de fecha 03 de septiembre de 2021, el titular también remitió fotografías de los tensiómetros comprometidos en la RCA N.º 175/2013 (Fotografías 11 y 12).



Fotografía 11. Fotografía de tensiómetros instalados en la zona de riego (Zona 1), remitida por el titular en presentación de fecha 03 de septiembre de 2021.



Fotografía 12. Fotografía de tensiómetros instalados en la zona de riego (Zona 4), remitida por el titular en presentación de fecha 03 de septiembre de 2021.

Posteriormente, a través de la Res. Ex. SMA N.° 64/2021 (Anexo 4), se solicitó al titular remitir las facturas y/u otros verificadores de la compra de los tensiómetros instalados en la unidad fiscalizable, y los registros de control de los mismos. Con fecha 21 de septiembre de 2021, el titular remitió la información requerida (Anexo 5). Realizado un examen de información a la documentación, el titular señala lo siguiente:

En relación con lo solicitado en el punto 1 del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°64, debe indicarse que los antecedentes relativos a la instalación de tensiómetros ya obran en poder de la Superintendencia y fueron acompañados en el marco del procedimiento sancionatorio seguido por esta autoridad en contra de Agrícola Chorombo S.A., bajo el Rol D-012-2016.

En concreto dichos antecedentes -que acreditan la instalación de los equipos- fue acompañada en el Anexo 1 del Programa de Cumplimiento presentado por mi representada, el cual fue aprobado por la SMA con fecha 11 de julio de 2016, y cuya ejecución satisfactoria fue constatada por esta autoridad con fecha 27 de abril de 2018.

Así, sin perjuicio de que los antecedentes son conocidos por la SMA y obran en su poder, se reiteran en esta presentación los antecedentes que acreditan la instalación de tensiómetros para el control de riego con purines, a saber:

- *Informe relativo a la Implementación de Tensiómetros, el cual da cuenta que se instalaron tensiómetros en el mes de mayo de 2014 en el Plantel de Cerdos Pelarco, tanto en el sector de riego Engorda y con en el Sector de Maternidad, así como registro fotográfico de los mismos.*
- *Factura electrónica N°650.820 emitida por Veto y Compañía Limitada, correspondiente a la compra de tensiómetros instalados en el Plantel de Cerdos Pelarco.*

Adicionalmente, en el Anexo 1 de esta presentación, se adjuntan facturas adicionales que acreditan la compra de tensiómetros en 2014 y luego en 2016 para su reemplazo por razones de mantención.

Se revisaron los registros de control de los tensiómetros remitidos por el titular, constatando que el titular mantiene los registros entre los años 2019 y 2021 (período solicitado en el requerimiento). Los valores registrados en las fichas de control se mantienen entre los 30 y 33 centibares al momento de aplicar los riegos con purín.

6 CONCLUSIONES

En la actividad de inspección de fecha 14 de julio de 2021 no se constata ningún tipo de descargas, derrames o fugas de purín desde la unidad fiscalizable hacia cuerpos de agua superficiales ni hacia otros predios, como tampoco se observa evidencia de ocurrencia de dichos hechos. No se constató la presencia de descargas no autorizadas de purín en la unidad fiscalizable. Por otra parte, el examen de información efectuado a los requerimientos efectuados al titular a través de las Res. Ex. SMA N.º 51 y Res. Ex. SMA N.º 64 del año 2021, permiten establecer que no existen incumplimientos a los compromisos establecidos en los instrumentos de carácter ambiental considerados en la fiscalización, conforme a la materia ambiental relevante fiscalizada.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección de fecha 14-07-2021
2	Res. Ex. SMA N.° 59/2021
3	Presentación del titular de fecha 03 de septiembre de 2021
4	Res. Ex. SMA N.° 64/2021
5	Presentación del titular de fecha 21 de septiembre de 2021